



ASISTENTES:

Presidente:

D. Jesús S. Miranda Hita, Director General del Catastro.

Vocales:

Por la Dirección General del Catastro,

D. Ignacio Durán Boo, Adjunto al Director del Catastro.

D. Fernando Serrano Martínez, Subdirector General de Estudios y Sistemas de Información.

D. Fernando de Aragón Amunárriz, Subdirector General de Valoración e Inspección.

D^a. Montserrat Merino Pastor, Secretaria General.

D^a. Ángeles del Barrio Martín, Subdirectora General de Procedimientos y Atención al Ciudadano.

D^a. María José Fuster Lorán, Gerente Regional del Catastro de Madrid.

Por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP),

D. Manuel Cordero Castillo, Gerente del O.A. de la Recaudación la Diputación Provincial de Badajoz.

D. José Manuel Luque Muñoz, Gerente del O.A. Instituto de Cooperación con las HH.LL. de la Diputación de Córdoba.

D^a. Rosa Ana Navarro Heras, Directora General de Tributos del Ayuntamiento de Madrid.

D. Juan Manuel Ruiz Galdón, Director del Área de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga.

D. Enrique Llorca Ayora, Coordinador General de BASE de la Diputación de Tarragona.

D. Ramón Recio Cercadillo, Jefe de la Unidad de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Alcobendas.

Secretaria:

D^a. María Esther Alonso González, Vocal Asesor de la Dirección General del Catastro

Invitados:

D. Carlos Prieto Martín, Secretario de la Comisión de Haciendas Locales.

D. Óscar del Amo Galán, Subdirector General de Tributos Locales.

D. Javier Gonzalo Miguelañez, Asesor Jurídico de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses.

En Madrid, siendo las 17:10 horas del día 26 de mayo de 2005, se reúne en la sala de juntas de la Dirección General del Catastro (Paseo de la Castellana, 272) la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, con la asistencia de los miembros de la misma que se relacionan al margen, para tratar el siguiente Orden del día:

- 1º. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 5 de abril de 2005.
- 2º. Informe del Presidente de la Comisión.
- 3º. Anteproyecto de Real Decreto por el que se desarrolla el Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
- 4º. Presentación de nuevos desarrollos en materia de valoración catastral.
- 5º. Publicación en internet de las fichas descriptivas de las señales de las redes de área local.
- 6º. Anteproyecto de Orden por la que se aprueban los modelos de declaración.
- 7º. Anteproyecto de Orden por la que se aprueban módulos específicos para la valoración de suelo rústico ocupado por construcciones.
- 8º. Medidas para integrar las actuaciones de convenio en la planificación y ejecución del Plan de Objetivos.
- 9º. Nuevos formatos de intercambio de información.
- 10º. Ruegos y preguntas.

Se excusa la ausencia de D. José Trigueros Sellés, Director de SUMA de la Diputación Provincial de Alicante, representante designado por la FEMP.

El Sr. Presidente abre la sesión expresando, con todo el sentimiento personal e institucional, su pesar y el de la propia Comisión Técnica por el reciente y prematuro fallecimiento de D. Pedro Santorromán, que fuera Alcalde, Senador y Secretario General Técnico de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses. Manifiesta que supone la pérdida de un gran político y una persona de una extraordinaria calidad humana que, en su vinculación con la Dirección General del Catastro y con la propia Comisión Técnica, siempre mostró un trato exquisito, compatible con su firmeza en la defensa de los intereses que representaba, de todo lo cual solicita la expresa constancia en el acta.



Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 5 de abril de 2005. Se somete a la aprobación de la Comisión el Acta 2/2005, correspondiente a la reunión celebrada el día 5 de abril de 2005. No formulándose ninguna observación, el acta queda aprobada.

Segundo.- Informe del Presidente de la Comisión. El Sr. Presidente informa a la Comisión sobre las estadísticas que figuran entre la documentación repartida, en las que se recogen diversos datos relativos al IBI en el ejercicio 2004, diferenciados por provincias y por Comunidades Autónomas, que muestran el reflejo en las ordenanzas fiscales de las novedades incorporadas por la última reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y que admiten diversas explotaciones de gran interés, si bien no es posible analizarlas en esta reunión con detenimiento. Se ha entendido oportuno anticipar a la Comisión su contenido dado que, en breve, se publicarán en internet. Una segunda explotación, que también figura entre la documentación, se refiere a la evolución de la presión fiscal en el IBI, que se sitúa en torno al 0,7 por ciento como media, mostrándose así mismo el detalle por Comunidades Autónomas. Destaca que, si bien presenta una ligera tendencia al crecimiento, se sitúa muy por debajo de la que existe en otros países, principalmente en el ámbito anglosajón. Ante la pregunta de D. Juan Manuel Ruiz sobre el nivel de desagregación con el que se publicará la estadística de tributación inmobiliaria, responde el Sr. Presidente que, dado que todos los datos son públicos y que la Dirección General del Catastro debe dar cumplimiento a la función estadística que también le está atribuida, la publicación se realizará con el mayor detalle posible, actualizándose además anualmente.

Por otra parte, informa que, conforme se acordó en la última reunión, se han publicado en internet las actas de esta Comisión Técnica y que también se ha publicado en el BOE tanto la Resolución por la que se establecen los Puntos de Información Catastral, como la Orden por la que se aprueba el Módulo de valor M para la determinación de los valores de suelo y construcción de los bienes inmuebles de naturaleza urbana en las valoraciones catastrales.

Finalmente, comenta algunas resoluciones y sentencias de las que se ha tenido conocimiento en este período, como la Resolución del Tribunal Económico-administrativo Central de 2 de febrero de 2005, que estimó el recurso de alzada interpuesto por la Dirección General del Catastro, revocando la resolución recurrida y declarando la imprescriptibilidad del derecho de la Administración a la fijación de los valores catastrales, sin perjuicio de que su aplicación en los tributos sí pueda verse afectada por la prescripción. Por otra parte, también es relevante la Sentencia del Tribunal Supremo de 1 de febrero de 2005, que no aprecia infracción en la Ponencia de valores por la alegada insuficiencia en el número de muestras del estudio de mercado. Tras indicar que ambos fallos se publicarán en el Boletín Digital del Catastro, cuya difusión está prevista para mañana mismo, menciona otra sentencia, dictada por la Audiencia Nacional en febrero pasado y con un interés más particular, que ha desestimado la responsabilidad patrimonial solicitada por el Ayuntamiento de Córdoba tras la anulación del cuadro de tipos evaluatorios. Recuerda así mismo otros fallos que ponen de manifiesto la importancia de la participación municipal en la elaboración de las Ponencias de valores, o la imposibilidad de establecer tipos diferenciados para suelo vacante conforme a la normativa vigente, sin perjuicio de que esta cuestión pueda ser objeto de una futura modificación normativa.

Por último, respecto a la Oficina Virtual del Catastro, comunica que la campaña del IRPF ha supuesto un gran incremento en el número de consultas y de accesos, que han determinado la realización de algunas inversiones por parte del Ministerio, ya que se han producido hasta ahora 15.100.000 consultas de cartografía y 9.300.000 consultas de datos alfanuméricos requeridas por ciudadanos en general. Respecto a las entidades, se encuentran



registrados 22.400 usuarios, de 7.300 organizaciones y cada día se registra una media de cien entidades más, habiendo realizado estos usuarios 1.800.000 consultas hasta la fecha.

Tercero.- Anteproyecto de Real Decreto por el que se desarrolla el Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. El Sr. Presidente cede la palabra a D^a. M^a Esther Alonso para que exponga las principales novedades que, tras la pasada reunión en Badajoz, se han incorporado en el Anteproyecto de Real Decreto por el que se desarrolla el Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, cuyo texto fue remitido con la convocatoria.

D^a. M^a Esther Alonso, tras realizar una breve referencia a la estructura del anteproyecto, constituido por 94 artículos, menciona en primer lugar la nueva ubicación de la disposición relativa a los recintos de dominio público en suelo rústico, integrada en la regulación de la referencia catastral, así como la incorporación de una nueva disposición sobre asignación de referencia catastral única a los inmuebles de características especiales discontinuos, sin perjuicio de la identificación de cada uno de sus recintos. Respecto a la definición de estos bienes especiales, indica que se ha previsto el supuesto de su posible localización parcial fuera del territorio sobre el que ejerce su competencia la Dirección General del Catastro y que, en lo que afecta a los saltos de agua, aún debe concretarse la potencia instalada que determina la condición de inmueble especial, apuntándose al respecto por D. Javier Gonzalo que, tras analizar el tema en la Federación, se ha entendido que debe figurar una potencia igual o superior a 10 Mw. Tras debatir la cuestión se acuerda finalmente incorporar este límite.

Destaca que parte sustancial de las novedades del anteproyecto se integra en las disposiciones comunes a los procedimientos de incorporación, que incluyen la regulación de los medios de prueba admitidos por el Catastro, que serán cualesquiera admitidos en derecho, si bien se definen algunos como medios idóneos. Esta disposición se completa con la regulación de las inscripciones catastrales provisionales, vinculadas bien a supuestos previstos en la legislación hipotecaria o bien a los casos en que las pruebas no resulten concluyentes.

Continuando con la exposición de las novedades, menciona la incorporada en relación con el alcance de las comunicaciones de notarios y registradores que, debido al nuevo régimen de titularidad catastral introducido por la Ley 2/2005, de Presupuestos Generales del Estado y con el fin de simplificar las obligaciones de los ciudadanos, se extienden a los supuestos en que en un mismo acto o negocio comporte la transmisión de la propiedad y la constitución del usufructo. En materia de inspección, la regulación únicamente ha variado para mejorar la redacción o la estructura de algunas disposiciones, como la relativa al contenido del plan de inspección, o para incorporar lo sugerido en la anterior reunión de la Comisión sobre el plazo, fijado en un mes, del que dispone el inspector jefe para expresar su conformidad en actuaciones de inspección conjunta. Del mismo modo, se ha mejorado la estructura de las disposiciones relativas a los convenios, regulándose en un artículo diferenciado las especialidades en materia de valoración e inspección, en el que también se incorpora lo observado en la reunión anterior sobre mención del plazo, fijado en un mes, para la emisión del informe por la Gerencia, al tiempo que se establece la conformidad de la Gerencia en caso de no emitirse el informe en plazo, aspecto que el Sr. Presidente destaca como elemento que cualifica y diferencia este procedimiento frente al de inspección conjunta. Así mismo se regula en un artículo diferenciado la eficacia de los convenios, se limita el tiempo de suspensión a un plazo no superior a un año y se establece expresamente la publicidad de la suspensión y de la resolución de los convenios.

En lo que afecta a los puntos de información catastral, indica que se han incorporado algunas precisiones en relación con los certificados y demás documentos que pueden ser expedidos por ellos, en consonancia con la nueva regulación del Título relativo a la información catastral y su difusión. Es esta materia la que supone una mayor novedad dado que, frente a los borradores iniciales, se hace ahora en el anteproyecto un tratamiento conjunto de toda la



regulación relativa a la información catastral, que se estructura en unas disposiciones de carácter general, seguidas de la regulación del intercambio de información, para finalmente abordarse el acceso a la información catastral y la expedición de los certificados catastrales, materia toda ella que incluye los aspectos más novedosos proyectados en el borrador de desarrollo reglamentario de la Ley General Tributaria en materia de gestión e inspección, con las oportunas especialidades. Sin entrar en el análisis detallado del articulado, destaca que entre las disposiciones generales se recoge la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, la previsión de entrega de la información catastral en plazo no superior a veinte días hábiles, la aplicación de la información catastral a los fines previstos en la solicitud, así como el régimen de cesiones y autorizaciones y la regulación del uso indebido de la información catastral. Respecto a esta última previsión, el Sr. Presidente manifiesta que viene a ser el corolario de lo dispuesto en los dos artículos anteriores y que supone una llamada de atención sobre el rigor con el que debe tratarse la información catastral y las consecuencias que genera el no hacerlo así. Interviene D. Ignacio Durán quien explica que la experiencia muestra que habitualmente estos incumplimientos no se deben a actuaciones de mala fe y que, una vez detectados, los casos suelen corregirse con facilidad, si bien puede resultar oportuno que desde la FEMP se recuerde a los Ayuntamientos la necesidad de prudencia, dado el carácter protegido de los datos.

Retomando el análisis de las nuevas aportaciones en el reglamento, D^a. M^a Esther Alonso expone que la regulación del intercambio de información recoge, en dos artículos diferenciados, la entrada y salida de la información en la Dirección General del Catastro, y que estas disposiciones están presididas por un principio de reciprocidad en el intercambio y de sistematización de los distintos supuestos de suministro que han tomado como base la normativa preexistente, si bien se atienden nuevos supuestos y se incorporan algunas precisiones propuestas por la FEMP, como el suministro por el Catastro de la información que haya servido de base para la atribución de la titularidad catastral, previéndose así mismo el suministro de información a las entidades colaboradoras. Por último, y también presididas por la utilización de las nuevas tecnologías, se recoge la regulación del acceso a la información catastral y de los certificados catastrales, materia esta última novedosa y que en gran medida supone la adaptación de las previsiones del borrador del reglamento general de gestión e inspección a las especialidades del Catastro, principalmente en lo que afecta a sus efectos.

No habiéndose producido variaciones en el texto sobre las infracciones y sanciones catastrales, destaca finalmente la nueva redacción de la disposición adicional relativa a los trasteros y plazas de estacionamiento, para adecuarla al nuevo régimen de titularidad catastral, así como la relativa al inicio del procedimiento de comunicación municipal. Destaca, así mismo, la inclusión de una nueva disposición adicional para regular la incorporación de las certificaciones catastrales en los documentos públicos. Tras interesarse D. Carlos Prieto por las razones que han conducido a recoger la posibilidad de que los intervinientes renuncien a ella, toma la palabra el Sr. Presidente para indicar que se trata de dejar una puerta abierta para no interferir de modo negativo en el tráfico inmobiliario. Finalmente, se mencionan los aspectos principales de las disposiciones transitorias, relativas a la constitución de los órganos colegiados, al inicio del procedimiento de comunicación municipal en los casos en que ya haya sido aprobada la correspondiente ordenanza, plazo que con carácter general se fija en un mes desde la publicación en el BOE del reglamento, y a los convenios de colaboración ya suscritos, que continuarán vigentes en tanto no se opongan a las previsiones del reglamento.

En turno de observaciones, D. Jose Manuel Luque propone que en el artículo 31, relativo al alcance de la obligación de comunicar de los Ayuntamientos, se incorpore una disposición similar a la prevista en el apartado 3 del artículo 35, en relación con el contenido de las comunicaciones. Coincidiendo la Comisión con su criterio, se acuerda incorporar tal previsión. No formulándose más observaciones, el Sr. Presidente comunica que la tramitación



formal del anteproyecto se iniciará una vez se reciban las primeras observaciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado y de diversos Centros Directivos del Ministerio de Economía y Hacienda a los que se ha remitido el borrador y manifiesta, ante la pregunta de D. José Manuel Luque sobre el calendario, que las primeras opiniones de esa audiencia interna se esperan para mediados de junio, por lo que se iniciará la tramitación formal a partir de esa fecha, asegurando finalmente que cualquier novedad se comunicará a la Comisión Técnica.

Cuarto.- Presentación de nuevos desarrollos en materia de valoración catastral.

Expone el Sr. Presidente que, como se ha anticipado ya en otras reuniones, se sigue trabajando en el modelo que permita la realización de una valoración masiva anual o bienal de todo el parque inmobiliario y obtener un valor de referencia que pueda funcionar en muy diversos planos, planteando su posible utilidad desde una perspectiva meramente estadística hasta poder ser un elemento clave en la determinación de la base imponible de los tributos inmobiliarios.

Cede la palabra a D. Fernando de Aragón, quien explica que el modelo hacia el que se quiere evolucionar admite distintas fórmulas. Se quiere potenciar el Observatorio Catastral del Mercado Inmobiliario, haciendo explotaciones de los valores proporcionados por los notarios y registradores, así como de los obtenidos por internet. En una primera fase, cuyo horizonte temporal es octubre de este año, se prevé tener canalizadas estas fuentes de información e incorporarla mediante un formato relacionado con la referencia catastral. Se trabajará así mismo con las tasaciones hipotecarias, que igualmente incorporarán la referencia catastral, y con análisis de modelos econométricos, a cuyo efecto en breve se suscribirán sendos convenios con Universidades Politécnicas de Madrid y Cataluña, con el fin de que las respectivas cátedras de Inteligencia Artificial desarrollen investigaciones sobre distintos modelos econométricos. Una vez que avance el proyecto de investigación, se espera disponer de esos modelos en julio de 2006, con un adecuado número de muestras. Partiendo de la valoración analítica actual, de carácter muy estable y riguroso, se pretende que las redes neuronales nos ayuden a tener al día los pesos de los atributos de todos los inmuebles censados.

Si bien está previsto disponer del mapa de valores para finales de año, se va a tratar de tener en junio las Ponencias 2005, con el fin de que todas ellas estén en la OVC con formato gráfico, para finalmente disponer de una especie de ponencia de todo el territorio, en la que cada inmueble tiene el atributo que se le asocia por estar localizado en el plano, además de los atributos constructivos, tales como la antigüedad o el estado de conservación, previéndose además una simplificación de los coeficientes. Indica finalmente que el modelo podrá extenderse a los inmuebles rústicos, para los que se ha pensado en tres sumandos, que serían la localización, la construcción y, además, la producción, como modelo similar al actual pero simplificado, ya que se establecerán únicamente cincuenta clases de producción, para todo lo cual serán de gran ayuda tanto las herramientas gráficas, como las informáticas y de inteligencia artificial.

Toma la palabra el Sr. Presidente para manifestar que esta valoración generalizada estará disponible en principio en 2007. Ante la pregunta de D^a. Rosa Ana Navarro sobre si el sistema sería automático y anual, responde el Sr. Presidente que el esquema consistiría en la disponibilidad de los valores con alta frecuencia, para que luego cada Administración tributaria decida la base imponible que quiere aplicar a partir de ellos.

Interviene D. José Manuel Luque manifestando que el diseño del modelo también va a incidir en la utilidad del propio valor, a lo que el Sr. Presidente contesta que, efectivamente, podría acabar convirtiéndose, como en Canadá o Estados Unidos, en el precio al que se compra y vende por los ciudadanos, lo cual dinamizaría el mercado inmobiliario y lo haría más



transparente. D. Carlos Prieto plantea si está garantizada la seguridad jurídica, respondiendo el Sr. Presidente que se plantea la posibilidad de introducir en el IBI un régimen de estimación objetiva con autoliquidación, incentivándose la utilización de ese valor objetivo aunque con posibilidad de renunciar a él, lo que proporcionaría plena seguridad jurídica.

Manifiesta D. José Manuel Luque que el nuevo modelo supondrá una modificación de envergadura en la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en otras muchas leyes, si bien es un salto demandado y muy positivo. Coincide en ello el Sr. Presidente, quien también subraya la complejidad del eventual periodo transitorio. D. Juan Manuel Ruiz plantea cuándo finalizaría ese período transitorio y si desaparecería la actualización de valores por coeficientes en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, respondiendo el Sr. Presidente que esta cuestión aún debe ser objeto de estudio, si bien parece aconsejable que para los tributos periódicos que quieran seguir con la misma base durante unos años, se mantenga la posibilidad de la actualización.

Tras apuntar D. Ignacio Durán que el mayor atractivo reside en la equidad, simpleza y claridad del proceso, añade el Sr. Presidente que incluso se está diseñando una calculadora que proporcione esos valores en la OVC, cuyo funcionamiento posiblemente pueda mostrarse en próximas sesiones. Por último, D. Fernando de Aragón puntualiza que el nuevo modelo va a suponer cierto retraso en la nueva reglamentación de la valoración de los inmuebles urbanos y rústicos, dado que no es oportuno acometer esta reforma hasta que el modelo se haya concretado, por lo que en el corto plazo únicamente se abordará el desarrollo reglamentario de la valoración de los BICE. Al respecto, D^a. Rosa Ana Navarro pregunta sobre el calendario previsto para la aprobación de este reglamento, respondiendo D. Fernando de Aragón que la intención es presentar el borrador a esta Comisión en el mes de julio, y que su tramitación y aprobación se produzcan en el segundo semestre de este año.

Quinto.- Publicación en internet de las fichas descriptivas de las señales de las redes de área local. Tras destacar el Sr. Presidente la utilidad de esta herramienta y la necesidad de la puesta al día del inventario, interviene D. Fernando de Aragón quien llama la atención sobre las fichas que figuran entre la documentación y que muestran que los municipios en los que se ha hecho cartografía nueva cuentan con los datos topo-geodésicos actualizados. Informa sobre la necesidad de escanear y de dibujar en la cartografía las coordenadas y reseñas, esto es los clavos, para en su caso reponerlos físicamente, de modo que, en resumen, el proyecto consistiría en extender el sistema, mantenerlo y reponerlo, y publicarlo en internet.

D. José Manuel Luque interviene para indicar que existen redes propias municipales, apoyadas en redes catastrales, y plantea la posibilidad de llegar a acuerdos de mantenimiento a nivel provincial, entendiendo que esta materia es de interés general, dado su enlace con la Red Geodésica Nacional y asegurando que puede la Dirección General del Catastro contar con acuerdo de mantenimiento en Córdoba. El Sr. Presidente indica que tales acuerdos pueden resultar muy interesantes, aunque habrá que analizar cómo pueden instrumentarse, apuntando la posibilidad de que se realice de modo similar al previsto en la resolución de los puntos de información catastral, estableciéndose una especie de contrato de adhesión en el que se ofrece la reposición de los clavos y los medios personales y técnicos y, por su parte, el Ayuntamiento se ocupa de la vigilancia de la red.

Finalmente interviene D. Juan Manuel Ruiz para hacer un inciso respecto a las relaciones con los Ayuntamientos, indicando que, ante la observación realizada por el Gerente de Málaga sobre las múltiples y distintas unidades del Ayuntamiento que solicitaban las mismas cosas a la Gerencia, se adoptó el criterio de unificar todas las solicitudes en la unidad de Economía y Hacienda, decisión que ha resultado de gran utilidad y cuya adopción considera oportuno recomendar.



Sexto.- Anteproyecto de Orden por la que se aprueban los modelos de declaración. El Sr. Presidente cede la palabra a D^a. M^a Ángeles del Barrio, quien informa que los trabajos para la elaboración de esta Orden se iniciaron ya tras la aprobación de la Ley del Catastro, si bien las posteriores modificaciones normativas y las novedades en el régimen de titularidad han hecho necesaria la progresiva adaptación del proyecto, ya prácticamente ultimado, aunque todavía está pendiente de análisis por el Consejo de Dirección. En cuanto a su contenido, destaca que la modificación más significativa se realiza en el ámbito del modelo 901, que se desdobra en un modelo ordinario, para la declaración de las alteraciones en la titularidad catastral de los inmuebles urbanos, y en otro de carácter simplificado, referido a la adquisición de la propiedad de estos mismos inmuebles por matrimonios y por personas físicas y jurídicas. Los demás modelos se mantienen sin variaciones significativas, si bien se actualizan y adaptan a la normativa vigente y al nuevo régimen de titularidad catastral, adecuándose así mismo la documentación justificativa que ha de acompañar a las declaraciones.

El Sr. Presidente destaca el esfuerzo realizado para simplificar al máximo los modelos e informa de que en la próxima reunión de la Comisión se analizará el proyecto, que se remitirá con antelación suficiente para su estudio. Recuerda, por otra parte, que en el desarrollo reglamentario se ha incorporado la propuesta formulada por D^a. Rosa Ana Navarro, relativa a que en esta Orden se prevean los requisitos que deben reunir los modelos de declaración de los tributos municipales para que puedan ser utilizados como modelos de declaración catastral. Ante la pregunta de D. Jose Manuel Luque sobre si existen modificaciones sustanciales respecto a los borradores que ya tienen las Gerencias, D^a. M^a Ángeles del Barrio contesta que no hay variaciones sustanciales, aunque sí están pendientes de las sugerencias que puedan plantear las propias Gerencias.

Séptimo.- Anteproyecto de Orden por la que se aprueban módulos específicos para la valoración de suelo rústico ocupado por construcciones. D. Fernando de Aragón refleja la necesidad de aprobar estos módulos para la valoración de las diferentes construcciones, ya sean residenciales, agrarias, o de otro tipo, localizadas en suelo rústico, en los procedimientos de valoración que se realicen a partir del año que viene. Expone brevemente el contenido del anteproyecto, de cuya copia disponen entre la documentación, destacando que para la determinación del valor del suelo, en el uso residencial, se prevé que se utilice el valor de repercusión, al igual que se hace en el Real Decreto 1020/1993, mientras que en los demás usos se tendrá en cuenta el valor unitario, definido euros por metro cuadrado. Indica, así mismo, que se establece un cuadro de coeficientes, que se han realizado diferentes pruebas de valoración y que se hace expresa mención de un uso "extensivo" para construcciones específicas.

Ante la pregunta de D. Enrique Llorca sobre cómo afectará a los municipios en los que se realice una valoración colectiva en 2005, responde el Sr. Presidente que, conforme a lo previsto en la Ley, estos módulos sólo serán aplicables en los procedimientos de valoración colectiva que se realicen a partir del 1 de enero de 2006. Recuerda, por otra parte, que en el pasado año los Gerentes anunciaron esta reforma a los distintos ayuntamientos, con el fin de que valoraran la conveniencia o no de retrasar los procedimientos de valoración colectiva para realizarlos una vez vigente esta norma, recordando en este punto D. Fernando de Aragón que de los estudios realizados se desprendió que la incorporación de construcciones rústicas en ningún caso compensaba el impacto del retraso en los procedimientos de valoración.

Octavo.- Medidas para integrar las actuaciones de convenio en la planificación y ejecución del Plan de Objetivos. Interviene D. Ignacio Durán, quien, para facilitar la comprensión de la posterior propuesta, comienza su exposición informando sobre los datos generales de los resultados del primer cuatrimestre. Destaca así la tramitación de 790.468 cambios de dominio de urbana, lo que supone 100.000 más que los tramitados en el mismo



período el año pasado; respecto a los inmuebles rústicos, indica que se han tramitado 119.000 cambios de dominio en el mismo cuatrimestre, lo que supone la mitad de lo tramitado durante todo el pasado año y en gran medida se debe a que cada vez llega mejor información de los notarios y registradores. Menciona, por otra parte, los datos relativos a la incorporación de unidades urbanas, que cifra en 159.000 en el caso de la tramitación directa y en 272.000 en cuanto a la tramitación por convenio. Estos datos muestran la consolidación de la gestión por convenio, lo cual condiciona el desarrollo y seguimiento del Plan de objetivos y hace necesario proponer un nuevo paso, dando mayor protagonismo en el seguimiento y elaboración del Plan a las entidades que colaboran con el Catastro, participación que, en la fase inicial, se extendería a las capitales de provincia, diputaciones, municipios con más de 50.000 unidades urbanas y a los que disponen del *modelo Barcelona*.

Pasando a exponer la propuesta, indica que consiste en que tal participación se desarrolle en dos fases. La primera afecta a la fijación de los objetivos, en la que la participación podría articularse en torno a dos elementos básicos, como son la entrada real y la periodificación, para lo que se propone que, en la primera quincena del mes de enero de 2006, las comisiones de seguimiento de los convenios suscritos con las entidades mencionadas cuantifiquen, en porcentaje mensual, las previsiones de entrada y los compromisos de tramitación. La segunda fase de la participación se situaría en el ámbito del seguimiento de los objetivos, lo cual no plantea ningún problema para las entidades que disponen del *modelo Barcelona*, ya que actúan en la propia base de datos; para las entidades que no disponen de este sistema y dado que el parte actual es una cifra ciega sin desglose, supondría tener que asumir el FIN de registro, con entrega mensual dentro de los quince días siguientes del mes. Indica, así mismo, que este modelo supondría la periódica elaboración de informes que se remitirían a las Entidades gestoras, así como una implicación directa de las comisiones de seguimiento, que deberán disponer de información detallada sobre los niveles de cumplimiento. Tras destacar, finalmente, que la implantación del modelo sería decisión voluntaria de la entidad colaboradora, por lo que es de sumo interés que se les transmita lo positivo de la medida, solicita la opinión de los representantes de la FEMP sobre la propuesta.

Se plantea por D. Ramón Recio si ello supone la supresión del parte mensual, que quedaría formalizado en el FIN de registro, apuntando D^a. M^a José Fuster que, por razones técnicas, ello sólo debe ser posible si se extiende a todos los municipios. Tras indicar el Sr. Presidente que carece de sentido mantener dos registros diferentes, interviene nuevamente D. Ramón Recio para indicar que, si de lo que se trata es de saber lo que está gestándose en otras Administraciones, debería existir cierta reciprocidad, por lo que también debe ser posible conocer en qué estado se encuentra lo enviado, por lo que pregunta si se ha pensado en alguna herramienta para ello, a lo que D. Ignacio Durán responde que únicamente se ha planteado en el sentido indicado, si bien no existe inconveniente en aportar esta información a los Ayuntamientos que lo deseen. En este punto interviene D. Enrique Llorca para manifestar que lo fundamental es que, afortunadamente, se está llegando a un nivel de tramitación impensable cuando se inició la actividad de convenio, aspecto que corrobora D. Ignacio Durán, quien además destaca que estas actuaciones supondrán, una vez más, un precedente novedoso en la colaboración entre las administraciones públicas.

Concluido el debate, la Comisión acuerda que, desde las Gerencias del Catastro, se inicien los contactos con los Ayuntamientos que colaboran en la gestión catastral con el fin de exponerles de forma individual el contenido y alcance de la iniciativa y de preparar su aplicación en el Plan de Objetivos del próximo año.

Noveno.- Nuevos formatos de intercambio de información. Toma la palabra D. Fernando Serrano quien, tras indicar que la documentación contenida en las carpetas se ha actualizado respecto a la remitida con la convocatoria de la reunión, manifiesta que los nuevos formatos requerirán la aprobación de dos resoluciones, que se remitirán en cuanto se tengan



los primeros borradores, si bien los estudios e ideas básicas están ya reflejados en esa documentación. Se trata de simplificar los ficheros de intercambio, creando un FIN único para urbana y rústica, diseminados y BICES y un único VARPAD con toda la estructura de titularidades y que, además, permita el registro de expedientes. La idea es la unificación en un número mínimo de ficheros, para todo tipo de inmuebles, que permita reflejar las distintas estructuras de la titularidad, lo que se espera pueda plasmarse ya en el Padrón de 2006. En cuanto al calendario, informa que los formatos deben aprobarse en el último trimestre del año para que, entrando en vigor el 1 de enero de 2006, quede margen para adaptar las aplicaciones. Por ello y para trabajar en la resolución cuanto antes, la estructura del proyecto debe estar clara entre junio y julio, siendo fundamental la opinión de esta Comisión Técnica, así como la máxima difusión de esos formatos, indica el Sr. Presidente que incluso como borradores, en una especie de consulta abierta a las distintas entidades gestoras.

Ante la pregunta de D. José Manuel Luque sobre las razones para que se haya mantenido en el formato padrón el número fijo y sobre si va a seguir siendo así en el futuro, D. Fernando Serrano responde que ello se debe a que algún Ayuntamiento lo ha pedido y a que es conocido que trabajan con el número fijo. Siendo el caso de Madrid, apunta D^a. Rosa Ana Navarro que, en principio, se opondrían a la supresión del número fijo, si bien en los próximos días lo confirmará. Interviene D. Ramón Recio para indicar que puede no ser necesaria su supresión, aunque sí debería buscarse la coherencia del sistema, de modo que los códigos de error no tengan carácter grave sino leve. El Sr. Presidente interviene indicando que, si bien esa información no es necesaria para el Catastro, es razonable que se mantenga durante un tiempo como herramienta de gestión municipal, aunque ello no debe generar ningún tipo de condicionamiento ni barrera. Por otra parte, D. José Manuel Luque plantea la posibilidad de actualizar también el formato DOC, observación que D. Fernando Serrano se compromete a analizar.

Tras preguntar D. Enrique Llorca sobre cuál será la periodicidad del VARPAD, responde el Sr. Presidente que es más importante el formato que la periodicidad, sobre la que ya se ha indicado en otras ocasiones que deberá ser lo más ágil posible. Manifiesta, así mismo, que el proyecto de trabajo debería cerrarse antes de vacaciones, dándose publicidad máxima para la formulación de alegaciones y realizándose su aprobación en noviembre o diciembre, si bien al plantear D. Ramón Recio la necesidad de disponer de cierto tiempo para adaptarse y la situación de algunos Ayuntamientos que realizan el cobro en enero, concluye el Sr. Presidente que la aprobación puede anticiparse a septiembre.

Se plantean finalmente por D. Jose Manuel Luque diversas precisiones técnicas relacionadas con la necesidad de recoger el carácter público o privado del documento que origina la comunicación municipal y con la identificación de los cónyuges, así como de las diversas comunidades de bienes sobre un inmueble en las que concorra un mismo titular, señalando finalmente que en el formato hay una clave de agregación en cada tipo de registro, lo que hace innecesario repetir el identificador del inmueble. D. Fernando Serrano se compromete a valorar estas cuestiones e indica, así mismo, que se está trabajando ya en la disponibilidad de los ficheros en formato XML. Al respecto, D. José Manuel Luque apunta que en la propia resolución y con el fin de utilizar el mismo lenguaje, que es la ventaja del XML, deberían añadirse al fichero los criterios de validación y los códigos de incidencia de error, aspecto sobre el que el Sr. Presidente muestra su acuerdo.

Décimo.- Ruegos y preguntas. D. Carlos Prieto recuerda que en sesiones anteriores se planteó la necesidad de tratar sobre los precios indicativos de la contratación, cuestión que se acuerda que sea objeto de análisis en la próxima sesión.

El Sr. Presidente plantea que el Ayuntamiento de Madrid ha propuesto diferentes reformas en el modelo del convenio y explica que no es posible atender las especialidades de



cada entidad en un modelo de convenio ad hoc, entendiéndose que todas esas iniciativas deben canalizarse a través de esta Comisión Técnica. Por ello, los Gerentes solicitarán que se planteen las mejoras e innovaciones que se estimen oportunas en las respectivas comisiones de seguimiento de cada convenio, con el fin de traer las propuestas de mejora a la Comisión Técnica y que ésta se manifieste sobre su adopción.

En relación con los convenios, D. José Manuel Luque plantea si van a ser objeto de análisis en la Comisión de forma global, tanto en su contenido como en su futuro diseño. Responde el Sr. Presidente que, efectivamente, conforme se acordó en las primeras reuniones y una vez perfilado el desarrollo reglamentario, en próximas sesiones de la Comisión se podrán diseñar los convenios, por lo que sugiere que se vayan elaborando documentos de trabajo con sus criterios al respecto, si bien recuerda que existe cierto margen para empezar con ello, puesto que antes debe entrar en vigor el desarrollo reglamentario y el nuevo sistema de valoración.

Y siendo las 20:30 horas del día indicado, se levanta la sesión.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA
DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

M^a Esther Alonso González

V^o. B^o. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
TÉCNICA DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

Jesús S. Miranda Hita